



BASES Y CONDICIONES DE LA PROMOCIÓN

“PROMO OTOÑO, 1000 RAZONES PARA VISITARNOS”

- Objeto.** La PROMOCIÓN “PROMO OTOÑO, 1000 RAZONES PARA VISITARNOS” es un sistema promocional organizado por las ASOCIACIONES PRIVADAS DE TURISMO DE LA PROVINCIA DE SALTA (Cámara de Turismo de Salta, Asociación de Turismo Rural de Salta - ATURS -, Asociación de Operadores y Prestadores de Turismo Alternativo - ADOPTA -, Cámara de Turismo de San Lorenzo, Asociación Salteña de Agencia de Turismo - ASAT -, Asociación Hoteles de Turismo Filial Salta - AHT -, Salta Convention & Visitors Bureau, Cámara Hotelera y Gastronómica de Salta, Cámara de la Balcarce) y que cuenta con el apoyo del MINISTERIO DE TURISMO Y CULTURA DE SALTA en cuanto a la difusión de la misma. La promoción está dirigida al consumidor final.
- Vigencia temporal de la PROMOCIÓN.** La presente promoción tiene una fecha de vigencia que se inicia el 20 de abril del año 2009 y que caduca el día 08 de julio de 2009 - ambas fechas inclusivas-.
- La PROMOCIÓN se estructura e implementa a través de una CUPONERA, que incluye distintos CUPONES. Se entenderá por CUPONERA al conjunto de cupones aplicables a los siguientes rubros de servicios turísticos: Transporte (terrestre y aéreo) / Alojamiento / Gastronomía / Excursiones (regulares y turismo alternativo) y Alquiler de autos. Es asimismo el instrumento en el cual se proporcionarán los descuentos y al cual podrán adherir las empresas prestadoras que deseen participar de la presente Promoción. Cada CUPON contiene: a) El rubro, b) El subrubro, relacionado directamente con subcategorías o modalidades de la prestación ofrecida, c) Las Condiciones Específicas requeridas para que el CUPON sea aceptado por las EMPRESAS ADHERIDAS, d) Las Condiciones Generales de la Promoción y d) un valor que podrá ser utilizado a manera de bonificación por el LA EMPRESA adherida.**
- Las personas podrán obtener los beneficios de las CUPONERAS exclusivamente en aquellas EMPRESAS ADHERIDAS a la PROMOCIÓN. Entendemos por EMPRESAS ADHERIDAS a todos aquellos establecimientos turísticos que se incorporen a la presente PROMOCIÓN. La incorporación de los mismos implica la pertenencia a alguna de las siguientes Asociaciones: Cámara de Turismo de Salta, Asociación de Turismo Rural de Salta - ATURS -, Asociación de Operadores y Prestadores de Turismo Alternativo - ADOPTA -, Cámara de Turismo de San Lorenzo, Asociación Salteña de Agencia de Turismo - ASAT -, Asociación Hoteles de Turismo Filial Salta - AHT -, Salta Convention & Visitors Bureau, Cámara Hotelera y Gastronómica de Salta, Cámara de la Balcarce. Solo se exceptúan las empresas de transporte de pasajeros (aéreas y terrestres), que podrán adherirse en forma independiente a través de un convenio con el Ministerio de Turismo y Cultura. Las EMPRESAS ADHERIDAS, cuando correspondiere, deben encontrarse habilitadas por el Ministerio de Turismo y Cultura.**
- Organizadores:** Cámara de Turismo de Salta, Asociación de Turismo Rural de Salta - ATURS -, Asociación de Operadores y Prestadores de Turismo Alternativo - ADOPTA -, Cámara de Turismo de San Lorenzo, Asociación Salteña de Agencia de Turismo - ASAT -, Asociación Hoteles de Turismo Filial Salta - AHT -, Salta Convention & Visitors Bureau, Cámara Hotelera y Gastronómica de Salta, Cámara de la Balcarce. Los organizadores, en virtud de la Ley N° 24240 se obligan a informar en forma cierta clara y detallada todo lo relacionado con las características esenciales de la presente PROMOCIÓN debiendo informar y tener a la vista de los consumidores las bases y condiciones de la presente PROMOCIÓN debiendo ajustarse asimismo en un todo a la precitada Ley de Defensa del Consumidor.
- Beneficiarios:** La CUPONERA y sus correspondientes CUPONES se encuentra disponible para las personas físicas y hábiles, mayores de 18 años, y que sean hábiles en los términos del Código Civil de la República Argentina.
- El monto que figura en cada CUPON será aplicable cuando concurren a solicitar el servicio 2 personas - con las excepciones que se especifican en los subrubros del punto 10 del presente pliego de Bases y Condiciones-.**
- Quedan excluidos de la presente promoción los menores de 18 años y exclusivamente en el caso de los CUPONES correspondientes al transporte aéreo, los turistas de origen extranjeros no residentes en el país.**
- Ámbito:** Los CUPONES podrán ser empleados exclusivamente en aquellas EMPRESAS ADHERIDAS a la promoción y que figuren en www.turismosalta.gov.ar/otoño. El ámbito de aplicación de la presente PROMOCIÓN será, dentro del territorio de la Provincia de Salta, República Argentina aquellas empresas que opten su adhesión dentro del plazo previsto y cumplan las condiciones del presente pliego.
- Las personas destinatarias de la PROMOCIÓN podrán utilizar los distintos CUPONES siempre y cuando se cumplan las Condiciones Específicas y Generales asignadas a cada subrubro, a saber:**

RUBRO: TRANSPORTE

Subrubro: Aéreo para el tramo Buenos Aires / Salta / Buenos Aires - Base Doble -
o Valor del Cupón: \$200,00

o Condiciones Específicas: La emisión del pasaje solo se realizará en sucursales de ANDES LÍNEAS AÉREAS. Las tarifas están sujetas a disponibilidad. El viaje debe originar siempre en Buenos Aires. El mínimo de estadía son 3 noches y el máximo 15. No válido para tarifas promocionales. Emisión sobre tarifas K - H - B. La emisión tiene que ser round trip. No tiene devolución. No es endosable. Permite cambio de fecha pagando penalidad y diferencia de tarifa. Únicamente para residentes argentinos.

o Condiciones Generales: La presente promoción es válida desde el 20 de Abril de 2009 hasta el 08 de julio de 2009. Cada billete es válido únicamente para aplicarse a base doble. Las 2 personas deben ser mayores de 18 años. Esta promoción no es acumulable con otras promociones particulares de cada establecimiento. La participación en la presente promoción implica el conocimiento y

aceptación de todas las condiciones disponibles en www.turismosalta.gov.ar/otoño.

Subrubro: Aéreo para el tramo Iguazú/ Salta / Iguazú - Base Doble -

o Valor del Cupón: \$200,00

o Condiciones Específicas: La emisión del pasaje solo se realizará en sucursales de ANDES LÍNEAS AÉREAS. Las tarifas están sujetas a disponibilidad. El viaje de debe originar siempre en Iguazú. El mínimo de estadía son 3 noches y el máximo 15. No valido para tarifas promocionales. Emisión sobre tarifas K - H - B. La emisión tiene que ser round trip. No tiene devolución. No es endosable. Permite cambio de fecha pagando penalidad y diferencia de tarifa. Únicamente para residentes argentinos. Promoción valida a partir del 29 de abril hasta el 08 de julio de 2009

o Condiciones Generales: La presente promoción es válida desde el 20 de Abril de 2009 hasta el 08 de julio de 2009. Cada billete es válido únicamente para aplicarse a base doble. Las 2 personas deben ser mayores de 18 años. Esta promoción no es acumulable con otras promociones particulares de cada establecimiento. La participación en la presente promoción implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones disponibles en www.turismosalta.gov.ar/otoño.

Subrubro: Aéreo para el tramo Córdoba / Salta / Córdoba - Base Doble -

o Valor del Cupón: \$160,00

o Condiciones Específicas: La emisión del pasaje solo se realizará en sucursales de ANDES LÍNEAS AÉREAS. Las tarifas están sujetas a disponibilidad. El viaje de debe originar siempre en Córdoba. El mínimo de estadía son 3 noches y el máximo 15. No valido para tarifas promocionales. Emisión sobre tarifas K - H - B. La emisión tiene que ser round trip. No tiene devolución. No es endosable. Permite cambio de fecha pagando penalidad y diferencia de tarifa. Únicamente para residentes argentinos. Promoción valida a partir del 29 de abril hasta el 08 de julio de 2009.

o Condiciones Generales: La presente promoción es válida desde el 20 de Abril de 2009 hasta el 08 de julio de 2009. Cada billete es válido únicamente para aplicarse a base doble. Las 2 personas deben ser mayores de 18 años. Esta promoción no es acumulable con otras promociones particulares de cada establecimiento. La participación en la presente promoción implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones disponibles en www.turismosalta.gov.ar/otoño.

Subrubro: Terrestre desde Ciudad de Buenos Aires - Base Doble -

o Valor del Cupón: \$100,00

o Condiciones Específicas: Contratando un viaje ida y vuelta para dos personas en el tramo Ciudad de Buenos Aires - Salta - Ciudad de Buenos Aires.

o Condiciones Generales: La presente promoción es válida desde el 20 de Abril de 2009 hasta el 08 de julio de 2009. Cada billete es válido únicamente para aplicarse a base doble. Las 2 personas deben ser mayores de 18 años. Esta promoción no es acumulable con otras promociones particulares de cada establecimiento. La participación en la presente promoción implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones disponibles en www.turismosalta.gov.ar/otoño.

Subrubro: Terrestre dentro de la Región Norte - Base Doble -

o Valor del Cupón: \$ 20,00

o Condiciones Específicas: Contratando un viaje ida y vuelta para dos personas en el tramo Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero o Catamarca - Salta - Jujuy, Tucumán, Santiago del Estero o Catamarca.

o Condiciones Generales: La presente promoción es válida desde el 20 de Abril de 2009 hasta el 08 de julio de 2009. Cada billete es válido únicamente para aplicarse a base doble. Las 2 personas deben ser mayores de 18 años. Esta promoción no es acumulable con otras promociones particulares de cada establecimiento. La participación en la presente promoción implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones disponibles en www.turismosalta.gov.ar/otoño.

Subrubro: Terrestre desde el Litoral - Base Doble-

o Valor del Cupón: \$44,00

o Condiciones Específicas: Contratando un viaje ida y vuelta para dos personas en el tramo Misiones, Entre Ríos o Corrientes - Salta - Misiones, Entre Ríos o Corrientes.

o Condiciones Generales: La presente promoción es válida desde el 20 de Abril de 2009 hasta el 08 de julio de 2009. Cada billete es válido únicamente para aplicarse a base doble. Las 2 personas deben ser mayores de 18 años. Esta promoción no es acumulable con otras promociones particulares de cada establecimiento. La participación en la presente promoción implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones disponibles en www.turismosalta.gov.ar/otoño.

Subrubro: Terrestre desde Córdoba - Base Doble -

o Valor del Cupón: \$ 40,00

o Condiciones Específicas: Contratando un viaje ida y vuelta para dos personas en el tramo Córdoba - Salta - Córdoba.

o Condiciones Generales: La presente promoción es válida desde el 20 de Abril de 2009 hasta el 08 de julio de 2009. Cada billete es válido únicamente para aplicarse a base doble. Las 2 personas deben ser mayores de 18 años. Esta promoción no es acumulable con otras promociones particulares de cada establecimiento. La participación en la presente promoción implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones disponibles en www.turismosalta.gov.ar/otoño.

RUBRO: ALOJAMIENTO

Subrubro: Hoteles 3, 4 y 5 estrellas / Casas de Campo. - Base Doble -

o Valor del Cupón: \$100,00

o Condiciones Específicas: Contratando un mínimo de 3 noches consecutivas en Base Doble. Aplicable únicamente a habitaciones.

o Condiciones Generales: La presente promoción es válida desde el 20 de Abril de 2009 hasta el 08 de julio de 2009. Cada billete es válido únicamente para aplicarse a base doble. Las 2 personas deben ser mayores de 18 años. Esta promoción no es acumulable con otras promociones particulares de cada establecimiento. La participación en la presente promoción implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones disponibles en www.turismosalta.gov.ar/otoño.

Subrubro: Hoteles 2 y 1estrellas / Resto de las categorías - Base Doble -

o Valor del Cupón: \$50,00

o Condiciones Específicas: Contratando un mínimo de 3 noches consecutivas en Base Doble. Aplicable únicamente a habitaciones.

o Condiciones Generales: La presente promoción es válida desde el 20 de Abril de 2009 hasta el 08 de julio de 2009. Cada billete es válido únicamente para aplicarse a base doble. Las 2 personas deben ser mayores de 18 años. Esta promoción no es acumulable con otras promociones particulares de cada establecimiento. La participación en la presente promoción implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones disponibles en www.turismosalta.gov.ar/otoño.

RUBRO: EXCURSIONES REGULARES

Subrubro: Excursiones regulares de día completo - Base Doble-

o Valor del Cupón: \$100,00

o Condiciones Específicas: Contratando un mínimo de 2 excursiones de día completo base doble. Aplicable a excursiones con destino a Cafayate, Cachi, San Antonio de los Cobres. Otras opciones consultar en cada empresa adherida.

o Condiciones Generales: La presente promoción es válida desde el 20 de Abril de 2009 hasta el 08 de julio de 2009. Cada billete es válido únicamente para aplicarse a base doble. Las 2 personas deben ser mayores de 18 años. Esta promoción no es acumulable con otras promociones particulares de cada establecimiento. La participación en la presente promoción implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones disponibles en www.turismosalta.gov.ar/otoño.

SUBRUBRO: EXCURSIONES DE TURISMO ALTERNATIVO

Subrubro: Excursiones de medio día - Base Doble -

o Valor del Cupón: \$30,00

o Condiciones Específicas: Contratando 1 excursión de medio día de duración base doble. Destinos a consultar en cada empresa adherida.

o Condiciones Generales: La presente promoción es válida desde el 20 de Abril de 2009 hasta el 08 de julio de 2009. Cada billete es válido únicamente para aplicarse a base doble. Las 2 personas deben ser mayores de 18 años. Esta promoción no es acumulable con otras promociones particulares de cada establecimiento. La participación en la presente promoción implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones disponibles en www.turismosalta.gov.ar/otoño.

Subrubro: Excursiones de día completo - Base Doble-

o Valor del Cupón: \$60,00

o Condiciones Específicas: Contratando 1 excursión de día completo en base doble. Destinos a consultar en cada empresa adherida.

o Condiciones Generales: La presente promoción es válida desde el 20 de Abril de 2009 hasta el 08 de julio de 2009. Cada billete es válido únicamente para aplicarse a base doble. Las 2 personas deben ser mayores de 18 años. Esta promoción no es acumulable con otras promociones particulares de cada establecimiento. La participación en la presente promoción implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones disponibles en www.turismosalta.gov.ar/otoño.

RUBRO: ALQUILER DE AUTOS

Subrubro: Alquiler de Autos - No Base Doble -

o Valor del Cupón: \$80,00

o Condiciones Específicas: Contratando un auto un mínimo de 3 días consecutivos. Incluye 500 km libres.

o Condiciones Generales: La presente promoción es válida desde el 20 de Abril de 2009 hasta el 08 de julio de 2009. Cada billete es válido únicamente para aplicarse a base doble. Las 2 personas deben ser mayores de 18 años. Esta promoción no es acumulable con otras promociones particulares de cada establecimiento. La participación en la presente promoción implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones disponibles en www.turismosalta.gov.ar/otoño.

RUBRO: GASTRONOMIA

SubRubro: GASTRONOMIA - Base Doble -

o Valor del Cupón: \$15,00

o Condiciones Específicas: Aplicable para consumos mayores a \$100,00. No acumulable.

o Condiciones Generales: La presente promoción es válida desde el 20 de Abril de 2009 hasta el 08 de julio de 2009. Cada billete es válido únicamente para aplicarse a base doble. Las 2 personas deben ser mayores de 18 años. Esta promoción no es acumulable con otras promociones particulares de cada establecimiento. La participación en la presente promoción implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones disponibles en www.turismosalta.gov.ar/otoño.

11. La forma de pago está sujeta a lo determinado por cada establecimiento.

12. Procedimiento de utilización: Se debe informar al efectuar la Reserva o al solicitar el servicio que se pretende utilizar la presente PROMOCIÓN en el mismo. La confirmación estará siempre sujeta a disponibilidad.

13. No canjeable por dinero, no otorga vueltos, no fraccionable, no acumulable en un mismo consumo.

14. Esta PROMOCIÓN no es acumulable con otras promociones particulares de cada EMPRESA ADHERIDA.

15. La presente PROMOCIÓN no será aplicable cuando se den situaciones de caso fortuito o fuerza mayor.

16. El Ministerio no se responsabiliza por el cumplimiento y/o consecuencias que puedan generar los actos y/u omisiones de los Comercios Adheridos y sus dependientes. El participante acepta que la única responsabilidad asumida por el Ministerio de Turismo y

Cultura de la Provincia de Salta consiste en la difusión de la presente promoción. Cumplido lo cual, el Ministerio queda liberado de cualquier responsabilidad, tanto contractual como extracontractual. El Ministerio no asume ninguna responsabilidad por los eventuales daños y/o perjuicios que puedan sufrir los beneficiarios o terceros como consecuencia del uso de ésta promoción.

17. Los cupones estarán a disposición de los beneficiarios a través de la página www.turismosalta.gov.ar/otoño.

18. Jurisdicción competente para entender los diferendos: Salta Capital.-

19. "La participación en la presente promoción implica el conocimiento y aceptación de todas las condiciones precedentemente establecidas".-

Aclaración: Se entiende por "Base Doble" al hecho de que el servicio o producto vaya a ser prestado a dos o mas personas. Salvo las excepciones expuestas, la presente Promoción está dirigida a turistas que cumplan con esta condición.

Las empresas que se adhieran a la promoción asumen la obligación de informar a todas las personas beneficiarias, y público en general en toda forma de difusión y publicidad de sus servicios turísticos las líneas telefónicas gratuitas del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta (0800-222-2752) como así también de la Secretaría de Estado de Defensa del Consumidor de la Provincia de Salta (0800-555-3332), donde los interesados podrán evacuar las consultas relacionadas a esta PROMOCION y cualquier inconveniente con los servicios que ella involucra.

Salta, 15 de abril de 2009